

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY N° 20.898.

REGULARIZACIÓN EDIFICACION MICROEMPRESA REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
281
Fecha de Aprobación
09 OCT 2018
R.O.L.S.I.I.
950-58

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 998 de fecha 10.08.2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5284897 de fecha 02.10.2018 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a Microempresa Inofensiva con una superficie de 51,00 m² destinado a Local Comercial ubicada en Avenida Santa María (Local 32) N° 2141 Lote N° -- manzana -- localidad o loteo Zona Industrial sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización

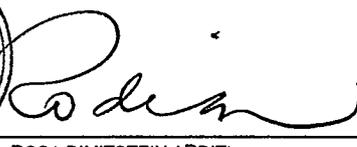
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GINO JOSE BARRAS LEMO	6.300.325-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	ARQUITECTO	7.799.884-5

NOTA según letra C) artículo 6° de la ley 20.898 según artículo 17 de la LGUC



 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

RDA/DGZ/dgz.
 c.c.
 - Dpto. de Edificación y Permisos D.O.M.
 - Archivo A-94

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO II LEY 20.898: REGULARIZACION EDIFICACION MICROEMPRESA

DIRECCIÓN: AV. SANTA MARIA N° 2141 - LOCAL 32

PROPIETARIO: GINO BARRAS LEMO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRÉSUPUESTO (\$)
1	LOCAL COMERCIAL	51,00	C-4	128.818	6.569.718
2	PRÉSUPUESTO TOTAL				6.569.718
3		1,50%	Ampliación		98.546
	DERECHOS MUNICIPALES				98.546

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 36,92 m² correspondiente al Título II de la Ley N° 20.898 (Regularización de Microempresa Inofensiva), en una propiedad destinada a Local Comercial, unidad de dos pisos, ubicado en Av. Santa Marial N° 2141 - Local 32. ROL Avalúo: 950-58.

La propiedad posee los siguientes antecedentes:

- P.E. N° 12.058 del 11.06.2002, M.P.E. N° 12.150 del 14.08.2002, C.R.F. P. N° 8.124 del 22.04.2003 y C.R.F. N° 8.192 del 16.07.2003 con un total aprobado para la unidad de 51,00 m².

Finalmente, la propiedad con destino **Local Comercial**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **102,00 m²**, en un predio de 23.583,88 m² y compuesta por:

1° Nivel (51,00 m²): Local comercial y camara de frio.

Altillo (51,00 m²): Bodega.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Arquitecto Sr. Mario Toro Herrera** Rut: 7.799.884-5.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, Microempresa Inofensiva.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/DGZ/dgz.
Archivador 94